

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso con escrito de contestación y proposición de excepción de mérito allegado dentro del término oportuno por parte del extremo demandado. Sírvase proveer. Marzo 06 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
MARTHA LUCIA LOPEZ LONDOÑO
Vs.
JAIMESOTO LEMOS Y OTRO
RADICACIÓN No. 2022-00078-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente trabada la Litis, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se procederá a ordenar correr traslado de las excepciones de mérito¹ propuestas oportunamente por el apoderado judicial del extremo ejecutado, a la parte ejecutante de conformidad al art. 443 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SE CORRE a la parte ejecutante, **TRASLADO** por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** del escrito de contestación y de excepciones de mérito denominadas como “PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, PRESCRIPCION, COBRO DE LO NO DEBIDO, CONFUSION y TACHA DE FALSEDAD” propuestas mediante apoderado judicial por los demandados; de conformidad y para los fines previstos en el art. 443 Ibidem, visible dentro del expediente digital, consecutivo 13.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al art. 9 de la Ley 2213 de 2022, a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez

¹ Expediente digital, consecutivo 13

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce58f93de1c4e06a7866d13e1d47289832c6cbbb2644c4a9016c9d181ec8141f**

Documento generado en 09/03/2023 01:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>